

Asesoría General de Gobierno

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Otorgase a la Municipalidad de Los Altos, un aporte extraordinario de carácter no reintegrable, por \$ 15.500.000,00, a pagarse en 3 cuotas consecutivas, siendo la 1^a cuota de \$ 5.500.000,00 y las 2 restantes de \$ 5.000.000,00 cada una de ellas, destinado a cubrir el desequilibrio financiero que está atravesando el Municipio, según Dcto. Municipal N° 870/21, por el cual se dispuso «Declarar la Emergencia Económica Financiera de la Municipalidad de los Altos, a partir del 15DIC21 hasta el 15MAY22, conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte del citado Decreto. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:32:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa